



SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO

- Documento oficial acreditativo de mayoría de edad.
- Acreditación de la representación
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración responsable de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado sobre capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por una cuantía mínima de ciento veinte mil euros (120.000 €) por siniestro.
- Pago de tasa correspondiente emisión de informes técnicos

PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y CENSO MUNICIPAL ANIMALES DOMÉSTICOS.

- Copia cartilla sanitaria:
- Certificado de sanidad animal expedido por Veterinario colegiado que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

SE SOLICITA:

- Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Renovación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación Presentados los documentos que se enumeran
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos
En Galapagar adede 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR





CONCEPTO Y CONDICIONES

La licencia para la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos tiene por objeto acreditar que la persona que haya adquirido o vaya a adquirir un animal considerado potencialmente peligroso cumple con los requisitos mínimos imprescindibles para su tenencia. Se trata de un documento personal e intransferible y se debe solicitar en el Ayuntamiento del municipio de residencia del titular del animal.

Constituye un requisito legal para los titulares de los animales que merecen la consideración de animales potencialmente peligrosos y específicamente para los dueños de las siguientes razas de perros: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu y sus cruces.

Asimismo, deberán obtener la citada licencia, los propietarios de perros cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el [anexo II](#), salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SILENCIO

El plazo máximo para la resolución de la solicitud de una licencia será de 3 meses, a contar desde el día de entrada de la misma en la unidad competente.

La solicitud se podrá entender estimada por silencio administrativo positivo siempre y cuando se justifique el cumplimiento de los requisitos fijados por la normativa de aplicación y se hayan presentado todos los documentos relacionados en la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Aviso: los datos personales incluidos en este formulario pasarán a formar parte de un fichero de datos del Ayuntamiento de Galapagar denominado "Censo de animales potencialmente peligrosos", inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2102990001.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los certificados de capacidad física y aptitud psicológica serán expedidos por los centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos. Estos certificados tendrán un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha de su expedición.

